



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Resumen

FINANCIAMIENTO aplicable a PROYECTOS DE INVERSION TURÍSTICA 2018

Elaborado por:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Consultas:

Dirección Gral. de Competitividad y Emprendedurismo
Sub Secretaría de Desarrollo y Competitividad Turística
Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de Salta
Buenos Aires N° 93
+ 54 387 4310950 - Interno 211-231
0800-222-2752 | 0800-222-3752
Salta - Argentina
E-mail: competitividad@turismosalta.gov.ar
web: www.turismosalta.gov.ar
Salta, 2018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Índice

Ley de Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo n° 8086.....	4
C.F.I Consejo Federal de Inversiones.....	6
Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE).....	8
Banco Nación- Línea 700 “Carlos Pellegrini.....	9
Banco Nación - Línea 600 “Nación Emprende”.....	11
Fondo Semilla.....	17
Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural.....	18



Resumen

FINANCIAMIENTO PROVINCIAL aplicable a PROYECTOS DE INVERSIÓN TURÍSTICA

Objetivo: Informar a los destinatarios sobre la disponibilidad de líneas de crédito y sus condiciones, facilitando el acceso a información sobre fuentes de financiamiento disponibles para el sector, estimulando incrementar la competitividad turística de la pequeña y mediana empresa.

Metodología: Se detectan y relevan líneas de crédito nacionales y provinciales de entidades bancarias y otros organismos, que sean aplicables a emprendimientos del sector turismo. Se vuelca en el resumen, especificando las condiciones de cada línea (monto, plazo, tasa, etc.).

Usuarios: Potenciales inversores - PYMES del sector turístico.

Periodicidad: Anual

Contenido: El presente resumen es un compendio de las fuentes de financiamiento disponibles para emprendimientos del sector turismo. Se detallan las líneas de crédito de entidades bancarias y organismos nacionales y provinciales con sus respectivas características particulares y datos de contacto para avanzar en la gestión del financiamiento.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Gobierno de la Provincia de Salta Sistema Único de Promoción de las Inversiones Privadas de la Provincia de Salta

LEY DE PROMOCIÓN Y ESTABILIDAD FISCAL PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO N° 8086

Objetivos Generales

- Generar fuentes de trabajo mediante un Sistema Único de Promoción de Sectores productivos.
- Incentivar el acceso a créditos productivos para financiar inversiones.
- Otorgar seguridad jurídica a la empresa, concediendo estabilidad fiscal por el término de 10 años.
- Fomentar el comercio de bienes producidos en salta.
- Crear un registro provincial de industrias para fijar políticas públicas que alienten su expansión.
- Disminuir la conflictividad laboral mediante la adhesión a la ley 27348 (art).
- Alentar la inversión en infraestructura mediante la adhesión al régimen de contratos de participación público privada (ppp).
- Dotar de mayor competitividad a la provincia simplificando los trámites de registro para las sociedades que trabajan en la provincia.

Podrán acceder a esta ley los siguientes sectores:

- a) Industrial.
- b) Turístico, Cultural, de la Industria Audiovisual y Artes Escénicas.
- c) Ganadero.
- d) De los Servicios de Salud Humana.
- e) De la Generación de Energías Renovables.
- f) Minero.
- g) De la actividad hidrocarburífera.
- h) De la Industria del Software y la Tecnología.
- i) De la Actividad Forestoindustrial.

Beneficiarios:

Personas físicas, jurídicas y extranjeros con domicilio en el país, que inviertan en emprendimientos que cumplan con los objetivos establecidos en alguno de los regímenes.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Dichas inversiones podrán ser en nuevas instalaciones, ampliación de las existentes o que impliquen la modernización o mejoramiento tecnológico de su producción, en tanto tal mejoramiento redunde en un incremento de su producción o en una mejora en la prestación de los servicios.

Beneficios:

Exención de tributos provinciales: podrán otorgarse por un plazo máximo de hasta cinco (5) años para los nuevos emprendimientos.

Cuando las inversiones que se promuevan correspondan a ampliaciones de establecimientos que se encuentren en marcha, la modernización o mejoramiento tecnológico de su producción, el beneficio a conceder no podrá ser superior a cuatro (4) años.

Certificados de Crédito Fiscal hasta el 40% de la inversión.

Comodato de hasta 20 años o **locación** a precio de fomento de bienes del Estado Provincial.

Apoyo en **gestión de créditos** ante entidades públicas o privadas, y en la tramitación de beneficios del Estado Nacional.

Asistencia técnica, a través de los organismos competentes, en aspectos administrativos, económicos, financieros, ambientales y tecnológicos.

Disminución del costo financiero: Subsidios de tasas de hasta 5 puntos para la obtención de créditos productivos.

Estabilidad Fiscal para las empresas: Estabilidad Fiscal para las Empresas, a fin de que no vean incrementada su carga tributaria en el ámbito provincial, en los términos de la Ley Nacional 27.264 (Ley PYMES), por el período comprendido desde el 1 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2027.

Consultas

- **Unidad Ejecutora del Sistema Único de Promoción de Inversiones Privadas**
Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable
Centro Civico Grand Bourg – Primer Bloque
(0387) 4324456 / 4563 / 4443 / 4285
- **Dirección Gral. de Competitividad y Emprendedurismo**
Buenos Aires 93, Ciudad de Salta
Teléfono: (0387) 4310950 int. 231 - 211-212
competitividad@turismosalta.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

C.F.I

Consejo Federal de Inversiones

LÍNEA PARA LA REACTIVACION EMPRESARIA

Destinatarios	Micro, Pequeñas y Medianas Empresas industriales, agropecuarias, mineras o turísticas.
Destino	<ul style="list-style-type: none">Capital de Trabajo, Activo Fijo y Preinversión.
Monto máximo	<p>Micro: hasta \$ 225.000 (se financia el 80 % de la inversión a realizar, el resto debe ser aporte propio) Patrimonio neto máximo 900.000</p> <p>PyMEs: (para acceder a la línea PyMEs deberá estar inscripto en AFIP)</p> <ul style="list-style-type: none">Hasta \$ 450.000 (se financia hasta el 80% de la inversión a realizar, neto de IVA, el resto debe ser aporte propio) Se exigirá una relación Patrimonio Neto/Crédito 1.5 a 1Hasta \$2.000.000 (se financia hasta el 70 % de la inversión a realizar, neto de IVA, el resto debe ser aporte propio) Se exigirá una relación Patrimonio Neto/Crédito de 2 a 1 hasta \$ 900.000 para Capital de Trabajo
Porcentaje de financiamiento	<ul style="list-style-type: none">Se financia el 80 % de la inversión a realizar, el resto debe ser aporte propio.
Plazo de pago	<p>Micro: <u>Plazo amortización:</u> 36 meses para financiar Activos Fijos El plazo máximo de amortización para financiar Capital de Trabajo es de 18 meses (incluido el período de gracia).</p> <p>PyMEs: <u>Plazo amortización:</u> 60 meses</p>
Periodo de Gracia	<p>Micro: 12 meses (durante este período se pagan intereses, el plazo de gracias es únicamente para la amortización del crédito)</p> <p>PyMEs: 24 meses (durante este período se pagan intereses, el plazo de gracias es únicamente para la amortización del crédito)</p>
Tasa de interés	<ul style="list-style-type: none">50 % de la Tasa Activa de Cartera General Nominal Anual en Pesos del Banco de la Nación Argentina para Créditos Agropecuarios, más dos puntos porcentuales (32,13 %)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

	<ul style="list-style-type: none">▪ Para los créditos de hasta \$ 150.000, la tasa se bonificará en un 50% (16.07 %)
Garantía	<ul style="list-style-type: none">• Montos inferiores a \$ 150.000, garante solidario , a satisfacción del agente financiero• Montos superiores a \$ 150.000, garantías reales (prendarias o hipotecarias) por 130% del monto del crédito.
Agente Financiero	<ul style="list-style-type: none">▪ Banco Macro S.A.
Presentación del proyecto	<ul style="list-style-type: none">▪ Para poder ser beneficiario de la línea de crédito, los solicitantes deberán completar los siguientes formularios según corresponda:<ul style="list-style-type: none">- Guía para la formulación del proyecto Sector Turismo- Guía para la formulación del proyecto Sector Agropecuario- Guía para la formulación del proyecto Sector Industrial- Guía para la formulación del proyecto Sector Minero
Seguros	<p>El/los beneficiario/s deberán contar con seguro de vida e incapacidad por el monto y plazo de amortización del crédito otorgado. Asimismo, cuando se trate de créditos con garantía real, el beneficiario deberá contratar seguro contra todo riesgo, o el que corresponda sobre el bien gravado, por el monto y plazo de amortización del crédito. Dichos seguros deberán constituirse a través del Agente Financiero y las pólizas deberán estar a favor del CFI.</p> <p>Los costos y gastos que demande la constitución de seguros y/o garantías a que hubiere lugar, estarán a cargo del beneficiario.</p>
Sujeto de Crédito	<p>Se requiere la calificación favorable como sujeto de crédito. La Unidad de Enlace solicitará al Agente Financiero (Banco Macro S.A) que emita un informe de antecedentes comerciales del solicitante. Además analizará la garantía ofrecida y realizará tasación del mismo (costo a cargo del solicitante)</p>
Condición de Endeudamiento	<p>La relación pasivo / patrimonio neto no debe superar el 50%</p>



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Consultas

- **CFI - Unidad de Enlace Provincial (UEP)**
Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable
Avenida Los Incas S/N - Centro Cívico - B° Grand Bourg
Tel: 432 4439
Email: cfisalta@gmail.com
www.cfired.org.ar

BANCO BICE

Beneficiarios	Sector: industria, minería, agropecuario, comercio, servicios y construcción
Destino	Financiar proyectos de inversión y la adquisición de bienes de capital muebles, registrables o no, en el marco de una decisión de inversión, destinados a las distintas actividades económicas. Comprende también el financiamiento de proyectos de reconversión y modernización productiva de los distintos sectores económicos que mejoren la competitividad en los mercados doméstico y externo
Porcentaje de financiamiento	Hasta el ochenta por ciento (80%) del monto total de la inversión
Monto Máximo	Máximo \$ 5 millones / Mínimo \$ 500 mil
Moneda	Pesos
Amortización	Sistema Francés
Plazo	Hasta 84 meses.
Periodo de Gracia	Hasta 24 meses.
Tasa de interés	19 %
Garantía	A satisfacción del BICE

Consultas:

Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE)

Sede Central: 25 de mayo 526 / 532 C1002ABL - Ciudad de Buenos Aires

Teléfono: 4317-6900 / 0800 - 444 - BICE (2423)

E-mail: info@bice.com.ar

Página Web: www.bice.com.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Banco Nación Ministerio de Turismo

CARLOS PELLEGRINI - LINEA 700 TURISMO

Beneficiarios	<p>Micro, pequeñas y medianas empresas según resolución 24/2001 de la SSEPyMEyDR y modificatorias, en funcionamiento, cuya actividad principal se halle comprendida en:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Alojamiento hotelero y para-hotelero: comprende servicios de alojamiento en hoteles y otras residencias de alojamiento temporal (excepto por hora), incluye hospedaje en ámbitos rurales, albergues juveniles y apartamentos.2. Servicios gastronómicos: comprende servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes, bares y otros establecimientos con servicio de mesa y/o de mostrador.3. Agencias de Viajes y Turismo, incluyendo servicios de transporte automotor de pasajeros para el turismo, alquiler de autos con y sin chofer y servicio complementarios de apoyo turístico.
Destino	<p>A) Inversiones y/o adquisición de bienes de capital nuevos de origen nacional:</p> <p>Para los puntos 1, 2 y 3: Nueva construcción, ampliación y/o refacción de instalaciones, reformas asociadas a la eficiencia energética o a la instalación de energías renovables, mobiliario, electrodomésticos y demás equipamiento vinculado a la prestación del servicio.</p> <p>Adicionalmente, para el punto 3: Adquisición de rodados, embarcaciones y/o otros medios de transporte que sirvan para dinamizar la actividad principal de la empresa.</p> <p>B) Capital de trabajo</p>
Proporción del apoyo y monto máximo	<p>A) Inversión y/o adquisición de bienes de capital: Monto Máximo: \$ 25.000.000.- o hasta el 100% del precio del bien incluido IVA, lo que resulte menor.</p> <p>B) Capital de trabajo: Monto Máximo: \$ 6.000.000.- sin exceder el 25 % de las ventas anuales, incluido IVA.</p>
Plazo	<p>A) Inversión y/o adquisición de bienes de capital: Plazo máximo de hasta 10 años; Período de gracia hasta 6 meses.</p> <p>B) Capital de trabajo: Plazo máximo de hasta 3 años. No se admite período de gracia.</p>



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Tasa de interés	<p>Inversiones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Para los primeros 3 años: 15 % tasa nominal anual- Para el resto del plazo (hasta 10 años): BADLAR* + 4 puntos porcentuales anuales. (para clientes integrales del Banco) <p>Capital de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Para los primeros 3 años: 17 % tasa nominal anual- Para el resto del plazo (hasta 10 años): BADLAR* + 6 puntos porcentuales anuales. (para clientes integrales del Banco) <p>ADICIONALMENTE EL MINISTERIO DE TURISMO DE LA NACIÓN BONIFICARÁ 3, 5 o 7 puntos en función de la evaluación del proyecto.</p>
Garantías	A satisfacción del Banco.

LÍNEA DE ADQUISICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES PARA ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

Beneficiarios	<p>Micro, pequeñas y medianas empresas según resolución 24/2001 de la SSEPyMEyDR y modificatorias, en funcionamiento, cuya actividad principal sea Alojamiento hotelero y para-hotelero:</p> <p>Comprende servicios de alojamiento en hoteles y otras residencias de alojamiento temporal (excepto por hora), incluye hospedaje en ámbitos rurales, albergues juveniles y apartamentos.</p>
Destino	Adquisición y construcción de inmuebles con fines de alojamiento turístico hotelero y para-hotelero.
Monto máximo	\$ 30.000.000.-
Plazo	Plazo máximo de hasta 10 años.
Tasa de interés	<p>Para los primeros 3 años: 15 % tasa nominal anual</p> <ul style="list-style-type: none">- Para el resto del plazo (hasta 10 años): BADLAR* + 4 puntos porcentuales anuales. (para clientes integrales del Banco) <p>ADICIONALMENTE EL MINISTERIO DE TURISMO DE LA NACIÓN BONIFICARÁ 2, 3 o 4 puntos en función de la evaluación del proyecto.</p>
Garantías	A satisfacción del Banco.

(*) Se aplicará BADLAR Total en pesos que publica el BCRA, correspondiente a 5 días hábiles anteriores al inicio del periodo y la tasa resultante se mantendrá sin variaciones durante todo el periodo (mes, trimestre o semestre). Para el periodo siguiente de intereses se procederá de igual manera y así sucesivamente.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

“NACIÓN EMPRENDE” - LINEA 600

CRÉDITO PARA MICROEMPRESAS

Línea 600 - CRÉDITO PARA MICROEMPRESAS

Usuarios	Microempresas de todos los sectores de la economía
Antigüedad mínima requerida	Personas Jurídicas con contabilidad organizada: un ejercicio completo. Personas Jurídicas sin contabilidad organizada y Personas Humanas:- Responsables Inscriptos: un año fiscal completo (Enero a Diciembre). Monotributistas: doce (12) meses.
Destinos	Con criterio amplio. Se incluye la financiación de Pick Ups. Capital de trabajo: Incluye gastos de evolución.
Modalidad	En Pesos exclusivamente.
Monto máximo	Para todos los destinos: hasta el equivalente a 250 veces el Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM). Para capital de trabajo asociado a una inversión: hasta el 20% de la inversión total. Para gastos de evolución y capital de trabajo vinculado al giro comercial como único destino: máximo equivalente a últimos tres meses de ventas (o según ciclo comercial).
amortización	Sistema Francés con periodicidad mensual, trimestral o semestral, de acuerdo al flujo de fondos del solicitante.
Tasa de interés	Hasta 50 SMVM: Inversiones: al 5/10/18 TASA FIJA 39% TNA. Capital de Trabajo como único destino vinculado al proceso productivo: al 5/10/18 TASA FIJA 44 % TNA Más de 50 SMVM y hasta 250 SMVM: Tasa de la Reglamentación N° 700 - “Carlos Pellegrini”, según destino, más 1 (un) p.p.a.
Proporción del apoyo	Hasta 100% incluido el IVA
Plazo	Inversiones: Hasta 60 meses Capital de Trabajo: Hasta 36 meses
Garantías	A satisfacción del BNA, acordes al segmento.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Período de Gracia	Inversiones y Capital de trabajo asociado: hasta 6 meses. Capital de Trabajo: No habrá período de gracia.
--------------------------	--

Para consultas vía email: nacionemprende@bna.com.ar
Teléfonos: (011) 4347-8732/8858

LÍNEA N° 600_02: CRÉDITO PARA MICROEMPRESAS

Condiciones Especiales para Financiaciones hasta 50 SMVM

La presente condición especial resulta complementaria de la línea N° 600 (crédito para microempresa) y comparte su espíritu de lograr una asistencia ágil y útil al segmento de las microempresas.

Usuarios	Empresas pertenecientes al segmento "Micro", de todos los sectores de la economía.
Antigüedad Mínima Requerida	Antigüedad mayor a 3 meses desde la fecha de inscripción en la AFIP. La relación cuota/ingreso no podrá exceder el 30% (treinta por ciento) de los ingresos, considerando dentro de este porcentaje el total de deudas originadas en préstamos amortizables que registre en el sistema financiero.
Destinos	Inversiones con criterio amplio. Capital de trabajo y gastos de evolución.
Modalidad	En pesos exclusivamente
Tasa de Interés	Inversiones: Al 18/10/2018 TASA FIJA 39 % TNA. Capital de Trabajo como único destino: Al 18/10/2018 TASA FIJA 44% TNA.
Monto Máximo	Para todos los destinos: hasta 50 SMVM En ningún caso la asistencia total por cliente, independientemente del/los destinos de que se trate, podrá superar los 50 SMVM dentro de esta línea.
Amortización	Sistema Francés
Proporción de Apoyo	Hasta el 100% incluido el IVA
Plazo	Inversiones: hasta 60 meses Capital de Trabajo: hasta 36 meses
Requisitos	Inversiones: se requerirá consignar en nota la descripción del proyecto de inversión (monto, detalle por ítem, especificaciones técnicas del/los bienes a adquirir, origen, factura proforma o presupuesto, etc.). Personas Jurídicas que ya cuenten con EECC regulares deberá



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

	verificarse que no registren Resultado Operativo negativo. Entre 3 y 6 meses de antigüedad deberá presentar garante. Antigüedad menor a un año en la inscripción en la AFIP: deberán presentar Flujo de Fondos proyectado para los próximos 12 meses, debiéndose determinar la razonabilidad de las proyecciones en función del financiamiento que solicita y que se mantenga la capacidad de repago relevada para la definición de la asistencia crediticia que se trata.
Garantías	Podrán otorgarse "A SOLA FIRMA", por todo el plazo del crédito, para usuarios que tengan más de 6 (seis) meses de antigüedad.

Nota: Se mantienen los restantes apartados de la Reglamentación N° 600 no modificados por la presente norma.

Para consultas vía email: nacionemprende@bna.com.ar

Teléfonos: (011)-4347-8732/8858

LÍNEA N° 600_05: CRÉDITOS ESPECIALES PARA OFICIOS

Usuarios	Personas Humanas, con o sin ingresos demostrables, matriculados en oficios de formación profesional o que hayan completado algunos de los cursos dictados por entidades reconocidas por el Banco Nación.
Antigüedad mínima requerida	La antigüedad en la inscripción NO es un requisito excluyente. Quienes al momento de presentar la solicitud de crédito no tengan inscripción ante la AFIP (o inscripción por la actividad específica a financiar), deberán inscribirse previo a la contabilización del crédito.
Destinos	Adquisición de maquinarias, herramientas e insumos específicos necesarios para llevar adelante la actividad para la cual hubieran sido capacitados.
Monto máximo	Para todos los destinos: hasta el equivalente a 8 SMVM. (Al 16-10-18 el SMVM es equivalente a \$10.700)
Plazos	Hasta 18 meses para todos los destinos.
Tasa de interés	Al 16-10-18: Tasa fija 50%
Garantías	Con antigüedad mayor de 6 meses desde la fecha de inscripción en la AFIP: se podrán acordar operaciones A SOLA FIRMA, por todo el plazo. Con antigüedad menor o sin inscripción: deberán adicionar garante solidario, el cual deberá contar con ingresos propios



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

	provenientes de una actividad en relación de dependencia (deberá presentar certificado laboral) o bien de una actividad independiente (deberá presentar constancia de inscripción como Responsable Inscripto o Monotributista).
Determinación de Ingresos	<p>Responsables Inscriptos: Promedio de ventas de los últimos 6 (seis) meses.</p> <p>Monotributistas: Hasta el 100% del tope de la categoría. En caso de trabajar en relación de dependencia podrán adicionar esos ingresos y el de otros usuarios tomados como cotitulares.</p> <p>De no poseer ingresos demostrables: Codeudor. Afectación máxima: 30% titular y codeudor.</p>
Período de Gracia	Se acuerda un período de gracia de 1 (un) mes exclusivamente para el capital.
Requisitos	<p>Sin ingresos demostrables: deberán presentar un flujo de fondos proyectado que deberá contemplar en caso que exista, el detalle de las cuotas por otros préstamos/deudas financieras. Se deberá determinar la razonabilidad de las proyecciones, en función del impacto del financiamiento que solicita y que no surja que se alteren negativamente los ingresos y la capacidad de pago relevada para la definición de la asistencia crediticia que se trata. Para inversiones se requerirá consignar en nota: Descripción del proyecto de inversión (monto, detalle por ítem, especificaciones técnicas del/los bienes a adquirir, origen, factura proforma o presupuesto, etc.). Presentar, según corresponda, la matrícula vigente o el certificado de formación profesional con una antigüedad no mayor a 10 años.</p>

Nota: Se mantienen los restantes apartados de la Línea N° 600 no modificados por la presente.

Para consultas vía email: nacionemprende@bna.com.ar

Teléfonos: (011) 4347-8732/8858



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

LÍNEA N° 600 -09: CRÉDITO DESTINADO A MICROEMPRESAS DEL SECTOR TURISMO

Usuarios	<p>Microempresas del sector turismo, bajo cualquier forma societaria o unipersonal, según lo dispuesto por la Reglamentación N° 281 "Determinación de la Condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa". También se contemplará el financiamiento a microemprendedores y emprendedores del sector con proyectos de pequeña escala.</p> <p>Las solicitudes deberán contar con el CERTIFICADO TURISTICO FAVORABLE otorgado por el MINISTERIO, a través de la Subsecretaría de Inversiones Turísticas</p>
Antigüedad mínima requerida	<ul style="list-style-type: none">• Personas Jurídicas con contabilidad organizada: un ejercicio completo.• Personas Jurídicas sin contabilidad organizada y Personas Humanas:<ul style="list-style-type: none">-Responsables Inscriptos: un año fiscal completo (Enero a Diciembre)-Monotributistas: doce (12) meses.
Actividad	<p>La actividad principal debe hallarse comprendida en alguna de las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Alojamiento hotelero y para-hotelero, que comprenderá servicios de alojamiento en hoteles y otras residencias de alojamiento temporal (excepto por hora), incluye hospedaje en ámbitos rurales, albergues juveniles y apartamentos.2. Servicios gastronómicos, lo que comprenderá servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes, bares y otros establecimientos con servicio de mesa y/o de mostrador (incluye locales de expendio de bebidas con servicio de mesa y/o de mostrador para consumo en el lugar, salones de té, servicios de expendio de pizza, empanadas, hamburguesas, servicio de expendio de helados, etc.)3. Agencias de Viajes y Turismo, lo que comprenderá servicios de transporte automotor de pasajeros para el turismo, alquiler de autos con y sin chofer y servicio complementarios de apoyo turístico.
Destinos	<p>A) Inversiones y/o adquisición de bienes de capital nuevos de origen nacional,</p> <p>B) Gastos de Evolución o Constitución de capital de trabajo</p> <p>C) Capital de Trabajo Asociado a la Inversión. (Hasta el 20% de la inversión total).</p>



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Modalidad	En pesos exclusivamente.
Monto máximo	Para todos los destinos: hasta el equivalente a 250 veces el Salario Mínimo Vital y Movil (SMVM). Para capital de trabajo asociado a una inversión: hasta el 20% de la inversión total. Para gastos de evolución y capital de trabajo vinculado al giro comercial como único destino: máximo equivalente a últimos tres meses de ventas (o según ciclo comercial).
Proporción de apoyo	Hasta 100% incluido el IVA.
Plazo	Inversiones: Hasta 60 meses. Capital de Trabajo: Hasta 36 meses.
Tasa de interés	Hasta 50 SMVM: Inversiones: al 5/10/18 TASA FIJA 39% TNA. Capital de Trabajo como único destino vinculado al proceso productivo: al 5/10/18 TASA FIJA 44 % TNA Más de 50 SMVM y hasta 250 SMVM: Tasa de la Reglamentación N° 700 - "Carlos Pellegrini", según destino, más 1 (un) p.p.a. El MINISTERIO DE TURISMO DE LA NACION tomará a su cargo la bonificación de 7 (SIETE) puntos porcentuales anuales de dicha tasa, por todo el plazo del préstamo.
Otras Condiciones	Será condición necesaria para el otorgamiento de los préstamos, contar con el CERTIFICADO TURISTICO FAVORABLE otorgado por la Subsecretaría de Inversiones Turísticas del MINISTERIO
Amortización	Sistema Francés con periodicidad mensual, trimestral o semestral, de acuerdo al flujo de fondos del solicitante.
Garantías	A satisfacción del BNA, acordes al segmento.
Período De Gracia	Inversiones y Capital de trabajo asociado: hasta 6 meses. Capital de Trabajo: No habrá período de gracia.

Consultas:

Sucursales del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Casa Matriz: Bartolomé Mitre 326 C1036AAF - Ciudad de Buenos Aires

Teléfono: (011) 4347-8732/8858

E-mail: nacionemprende@bna.com.ar

Página web: www.bna.com.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

FONDO SEMILLA

Ministerio de Producción de Nación

Beneficiarios	Cualquier persona que quiera obtener financiamiento y capacitación para comenzar su negocio afines a la actividad productiva.
Destino	Maquinaria, equipos, mobiliario, mejora o refacción de lugar de trabajo, gastos de certificaciones, patentes, marcas, materia prima, mano de obra y servicios de profesionales.
Montos	\$ 250.000
Plazo	1 año para hacer crecer tu emprendimiento y 5 años para devolver el préstamo.
Taza de Interés	Préstamo de honor a tasa 0%
Garantía	Sin garantía
Requisitos	<ul style="list-style-type: none">• Ser argentino o extranjero con residencia permanente• Ser mayor de 18 años• Estar asociado a AFIP Tener: <ul style="list-style-type: none">• Una idea proyecto• Un emprendimiento productivo que no supere el año de antigüedad respecto de su primera factura.• Un emprendimiento productivo con impacto social, medioambiental, territorial y/o con perspectiva de género que no supere los cuatro años de antigüedad respecto de su primera factura.
Información Gral.	Para mayor información regístrate en: https://www.produccion.gob.ar/programas/fondo-semilla

Consultas

Dirección Gral. de Competitividad y Emprendedurismo
Buenos Aires 93, Ciudad de Salta
Teléfono: (0387) 4310950 int. 231 - 211-212
E-mail: competitividad@turismosalta.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Gobierno de la Provincia de Salta

FONDO CIUDADANO DE DESARROLLO CULTURAL

(Aportes no reembolsables)

Beneficiarios	Proyectos de: personas humanas, jurídicas, municipales y de integración regional.
Destino	Proyectos de: <ul style="list-style-type: none">✓ Audiovisual✓ Patrimonio Cultural✓ Regularización de Bibliotecas✓ Artes Visuales✓ Manifestaciones Artesanales✓ Turismo✓ Industrias Culturales✓ Integración Regional
Monto máximo	<ul style="list-style-type: none">✓ Proyectos de personas humanas, hasta \$ 46.000✓ Proyectos de personas jurídicas, hasta \$ 66.125✓ Bibliotecas populares, hasta \$ 11.500✓ Proyectos municipales, hasta \$ 86.250✓ Proyectos de Integración regional, hasta \$ 66.125
Formularios	Formularios descargar desde: <ul style="list-style-type: none">▪ http://www.culturasalta.gov.ar/concursos-convocatorias//fondo-ciudadano-de-desarrollo-cultural/9▪ http://turismo.salta.gov.ar/contenido/1128/fondo-ciudadano-de-desarrollo-cultural-y-turistico
Información Gral.	<ul style="list-style-type: none">▪ El Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural es una herramienta que financia iniciativas de emprendedores e instituciones de toda la provincia.▪ Consiste en aportes no reembolsables que se aplican a la originalidad e innovación de proyectos ganadores, los cuales participan de un concurso que se establece anualmente en 3 llamados.▪ Durante el año 2018, la convocatoria es abierta con tres fechas de evaluación: 16 de marzo / 8 de junio / 7 de septiembre

Consultas

- **Dirección Gral. de Competitividad y Emprendedurismo**
Buenos Aires 93, Ciudad de Salta
Teléfono: (0387) 4310950 int. 231 - 211-212
E-mail: fondociudadano@turismosalta.gov.ar / competitividad@turismosalta.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

**Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes
Sub Secretaría de Desarrollo y Competitividad Turística
Dirección de Competitividad y Emprendedurismo
Inversiones Turísticas**

Buenos Aires Nº 93 - CP 4400
Tel: +54 (0387) 4310950 Int. 210-212
Ciudad de Salta
Provincia de Salta

Para mayor información:
competitividad@turismosalta.gov.ar
www.turismosalta.gov.ar